



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

REGLAMENTO TÉCNICO PAKO CLASE "B" CAMPEONATO 2018

Artículo Nº 1 Vigencia:

El presente reglamento técnico tendrá vigencia desde el 1º de Enero del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018, pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivo criterio de esta FRAD METROPOLITANA, a efecto de dar mayor paridad mecánica y abaratar costos de preparación.

Artículo Nº 2 Disposiciones Generales:

El presente reglamento técnico, deberá ser interpretado en forma absolutamente restrictiva es decir, que solo se permite lo que esta explícitamente autorizado.

Las modificaciones autorizadas son el efecto de lo anunciado, y no podrán cumplir otra función.

La única interpretación que se considera correcta es la comisión técnica de FRAD METROPOLITANA . si se considera que alguna parte del presente reglamento admite una doble interpretación, deberá efectuar por escrito a la FRAD METROPOLITANA a efectos de aclarar el tema. No se admiten apelaciones basadas en consultas verbales.

Los elementos que el presenten reglamento deja **LIBRE**, deberán de todos modos y maneras, cumplir con estas disposiciones generales.

La Comisión Técnica, se reserva la facultad de retirar, precintados los elementos que considere, para su posterior medición, la que se efectuara con los involucrados presentes en lugar a convenir.

Artículo Nº 3 Licencias:

Todos los pilotos deberán poseer licencia médica y deportiva Grado "G" emitida por FRAD METROPOLITANA

Artículo Nº 4 Identificación y edades:

Mayores de - DE 13 A 16 años y 364 días (Mujeres +3 años)

Se deben colocar números identificatorios, los mismos deberán ser de 4 (cuatro) cm de ancho. FONDO BLANCO, NUMEROS ROJOS.

de diseño clásico sin adornos. Los mismos deben ser 4 (cuatro) que estarán colocados en (uno atrás, uno adelante y uno en cada pontón).

Artículo Nº 5 Indumentaria:

Es obligatorio para competir el uso de los siguientes elementos: Buzo, Guantes, casco y botas y/o calzado con homologación CIK FIA (En los casos que corresponda) y cuellera opcional. No se permite salir a pista sin los elementos de seguridad.

Artículo Nº 6 Combustible:

Nafta súper de expendio comercial hasta 100 RON , no se admite la nafta aeronafta .

Aceite para motores de 2 tiempos o ricino farmacéutico. Esta expresamente prohibido el agregado de cualquier tipo de carburante, aditivo, mejorador de combustión o líquido elemento (aún cuando no actué como modificador de octanaje).

La violación de este artículo será considerada como una actitud dolosa grave. El organizador o la categoría se reserva el derecho de realizar todo tipo de análisis y/o muestreo, o de solicitar

muestra para análisis posteriores. La categoría se reserva el derecho de ser el único proveedor de nafta YPF azul especial hasta 5 litros. Aceites permitidos: AMA, Motul (800 o Racing kart), Castrol (R 40 o 747) Elf (XT 2), Shell (advance) M.A., en cualquier competencia sin previo aviso. Cuando la PAKO es proveedora el Aceite a utilizar será el Motul 800 o Racing Kart.

Artículo Nº 7 Tanque de Combustible:

Deberá estar ubicado en la parte central anterior. De material plástico sin recubrir ni pintar

Artículo Nº 8 Neumáticos:

Habilitados CNK-ACA

Marca NA solamente numeradas y provistas por la categoría Y QUE FIGUREN EN LOS REGISTROS DEL AMCL. USO OBLIGATORIO DE 1 (uno) juego, como mínimo 3 (Tres) competencias consecutivas. En caso de rotura o pinchadura comprobable, se permitirá el cambio por una cubierta usada anteriormente. En caso de ser un neumático nuevo, se lastrará con 5 kilos por neumático cambiado, no considerándose este lastre parte estructural del karting, (son 5 kg de lastre adicionales)

Cubiertas Ancladas (de lluvia) marca NA sin especificación, los pilotos deberán contar con 1 (uno) juego de lluvia., las únicas llantas permitidas son traseras de 7 y 8 pulgadas y delanteras de 5 pulgadas .. La PAKO no es responsable si los pilotos no cuentan con un juego de neumáticos de lluvia al momento de correr con esas características. NO ESTARAN PERMITIDAS OTRAS LLANTAS, NO ESTAN PERMITIDAS OTRAS MARCAS DE NEUMATICOS QUE LAS ESPECIFICADAS EN CADA SITUACION.

Artículo Nº 9 Chasis:

De fabricación Argentina, Habilitados CNK-ACA. Eje hasta diámetro 40 mm. Y tres bancadas, No se permite el uso de mazas delanteras, ni frenos delanteros.

No se permite llantas de magnesio. No se permiten cuchillas fijas ni regulables. No se permiten chasis importados. Chasis no precintado por EL AMCL no puede correr. Los chasis que no se pueda verificar su procedencia y/o concepción no será autorizado a correr y queda a exclusiva responsabilidad del propietario demostrar su procedencia.

Los chasis deberán tener sus tres bancadas funcionando.

Los chasis deberán ser verificados y precintados previamente por la comisión técnica de la categoría para poder participar de las competencias. De no estar precintados por el AMCL no podrán participar de las competencias. Todo cambio del mismo deberá ser verificado nuevamente. Solo se podrán utilizar 2 chasis por temporada, para poder utilizar un segundo chasis, el piloto deberá informar a la técnica de la categoría para que la misma proceda a su sellado.

Aquellos pilotos con posibilidades matemáticas de salir campeón culminada la fecha 8 aspirantes al campeonato se le precintaran los chasis en la antepenúltima fecha para disputar con ese mismo chasis las últimas dos fechas.

Trocha: máxima 140 cm. Puntas de eje 17 mm para rulemán 6003.

El volante de manejo no podrá ser de madera o algún material astillable .

Artículo Nº 10 Pontones, paragolpes y Trompas:

Es obligatorio su uso, contruidos en material plástico deformable.

Artículo Nº 11 Peso:

Mínimo 145 (ciento cuarenta y cinco) Kg. Se pesara por orden de llegada
Por cada 5kg de sobrepeso sin lastre se le dará un diente mas corona.

Artículo Nº 12 Motor:

Provisto por la categoría 125 cc. de acuerdo a este reglamento técnico. Monocilíndrico de dos tiempos, enfriado por aire con admisión laminar, El cilindro para cada motor deberá ser original.

Artículo Nº 13 Carburador:

Deberá ser marca **TILOTSOHN HL 360-A o 304** de 27 mm de diámetro standard, la garganta será medida con un calibre pasa no pasa del técnico. El mismo no debe tener ningún tipo de trabajo interior y exterior. Se permite trabajo conducto chicler. Se permitirá reemplazar el tornillo de fijación de la tapa de entrada de nafta por espárrago y mariposa. Se permite soldar arandela para regulación del chicler de baja. Deberá mantener original la mariposa y el eje. Se permite mariposa con 1(un) calado. Se realizara un agujero en el cuerpo del carburador para su precintado.

Artículo Nº 14 Soporte Fijación, Goma de Filtro de Aire (Trompeta):

Libre.

Artículo Nº 15 Encendido:

Electrónico con rotor interno únicamente, quedando **PROHIBIDO** los de rotor externo. No esta permitido bajo ningún concepto la utilización de cajas adicionales, potenciadores de chispas o variador de avances. Serán pintado o identificados encendido y bobina. No se permitirá los encendidos con reparaciones o alteraciones en la unidad sellada tanto de le bobina como del estator. Sin punto variable. Marca PVL, SELETRA, MVR y MOTOPLA sin ningún tipo de alteración o reparación en estator y/o bobina de Alta. La PAKO se reserva el derecho de cambiar el encendido por uno de su propiedad en cualquier momento de la competencia.

Artículo Nº 16 Empalme del Carburador:

Original del motor entregado por la categoría.

Artículo Nº 17 Tapa de Cilindro

La misma deberá ser la original del motor y la cámara de compresión deberá cubicar un mínimo de 15.5 CC. medido con aceite de dirección hidráulica YPF con el pistón en el PMS hasta el último filete de la bujía y bajo ningún concepto podrá desbordar el mismo, con la bujía apretada puede sobresalir fuera de la parte roscada de la tapa solamente el electrodo de la misma, es decir que la bujía deberá tener un largo máximo de 18mm. Medidos desde el apoyo de la única arandela original de la misma hasta donde comienza el electrodo de masa.

Artículo Nº 18 Flapera:

Chica.

Artículo Nº 19 Caño de Escape:

Homologado CNK. Provisto por la categoría.

Artículo Nº 20 Curva de Escape:

Original del motor provisto por la categoría. Sin trabajos Libres.
Flex 100 mm de largo máximo.

Artículo Nº 21 Filtro de Aire o Silenciadores de Admisión:

filtro de aire marca MVR idéntico modelo de las demás clases de Mecánica Nacional Pako. Y modelo fabricado por M101.

HOMOLOGADO CNK (unicos homologados MVR y M101)

*Se permite el nuevo filtro de aire M-101 con mallas filtrante
OBLIGATORIO HOMOLOGADO, SIN MODIFICACIONES.



Artículo Nº 22 Precinto:

Los motores estarán precintados por la categoría para todo el evento, el faltante de algún precinto o la rotura de los mismos será pasible de desclasificación.

Todo piloto que le falte un precinto, deberá largar en la última fila, tanto de clasificación a serie, como de serie a final.

Artículo Nº 23 Cambio de Motor:

Por rotura del mismo o sus componentes, podrán ser reemplazados por partes o en su totalidad, debiendo de informar previamente al Comisario Técnico, este decidirá y autorizara la acción que crea conveniente.

Las partes usadas deberán ser depositadas en parque cerrado para un posterior control.

Todo piloto que cambie el motor y o elementos, deberá largar en la última fila, tanto de clasificación a serie, como de serie a final.

Artículo Nº 24 Bujía:

Únicamente igual o similar a la provista por el fabricante NGK B10-EGV, no se permite trabajo alguno en este elemento.

Artículo Nº 25 Cigüeñal:

Original del motor entregado por la categoría.

Artículo 26 : Piston:

Original del motor entregado por la categoría.

Artículo Nº 27 Multiplicación:

11:75 Piñón y Corona de uso corriente.

Artículo Nº 28 Trocha Trasera:

La misma deberá tener como máximo 1400 mm. (1m 40cm).La medida será tomada del borde exterior de una de las llantas hasta el borde exterior de la otra. Los pontones deberán sobrepasar hasta 20 mm. por lado el ancho máximo establecido por la trocha.

Artículo Nº 29 Biela:

Original del motor entregado por la categoría.

Artículo Nº 30 Sistema de Frenos:

Podran Utilizarse los Homologados por cada terminal pudiéndose intercambiar entre distintas Marcas "Industria Argentina". NO SE PODRAN UTILIZAR FRENOS DE ORIGEN IMPORTADO. COMO TAMPOCO MAS DE UNA BOMBA. LAS PASTILLAS DEBER FUNCIONAR CON RESORTES MECANICOS CONVENCIONALES. no se permite frenos con imán. SE PERMITEN CALIPERS DE 2 O 4 PISTONES. CUYO ORIGEN SEA COMROBABLEMENTE NACIONAL. LA PAKO NO ES LA ENCARGADA DE DEMOSTRAR SI UN PRODUCTO ES NACIONAL. EL PILOTO ES EL RESPONSABLE DE CADA ELEMENTO UTILIZADO SEA NACIONAL Y PUEDA COMPROBAR SU PROCEDENCIA.